

CIRCULAR N° 02 - MODIFICATORIA – CPU-2026-SC-001 – TEMAS VARIOS

La presente Circular N° 02 corresponde al proceso de **CONCURSO PÚBLICO N° CPU-2026-SC-001**, relativo a la selección de uno o más socios estratégicos privados, nacionales y/o extranjeros, para la constitución de Uniones Transitorias destinadas al desarrollo, modernización, inversión, operación, explotación y comercialización de las distintas unidades de negocios y líneas productivas de FABRICACIONES MILITARES S.A.U.

PUNTO 1: ARTÍCULO 13.1 – EXTENSIÓN DEL PLAZO PARA OFERTAR

ARTÍCULO 13.1. “PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS – NORMAS Y FORMALIDADES” del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: el PLAZO para la presentación de las OFERTAS se extenderá hasta el día **03 de noviembre de 2026**, en el horario de 8:00 a 16:00 horas (hora local), en FABRICACIONES MILITARES S.A.U., Av. Cabildo 65, 4to piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Asimismo, el Acto de Apertura de las OFERTAS tendrá lugar el día **04 de noviembre de 2026**, en el mismo lugar y horario.

PUNTO 2: ARTÍCULO 12.1.b) – OFERTAS POR SUBCATEGORÍA EN LOS RENGLONES N° 2 Y N° 3

El apartado b) “Requisitos económicos y financieros” del **ARTÍCULO 12.1 “Habilitados para ser OFERENTES”** del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES quedará redactado, en lo pertinente, de la siguiente manera:

“b) Requisitos económicos y financieros:

Los OFERENTES deberán acreditar, mediante la copia de sus estados contables auditados, contar con un patrimonio neto no inferior, según cada RENGLÓN y/o SUBCATEGORÍA en el que presenten su OFERTA, de acuerdo con los siguientes montos:

- I. Para el RENGLÓN N° 1:** TREINTA Y CINCO MILLONES DE DÓLARES ESTADOUNIDENSES (USD 35.000.000) al cierre del último ejercicio económico anual auditado;
- II. Para el RENGLÓN N° 2:** Explosivos y energéticos para minería y Defensa, se habilita la presentación de OFERTAS por las siguientes SUBCATEGORÍAS:

- a) Pólvora:** patrimonio neto mínimo de DÓLARES ESTADOUNIDENSES VEINTICINCO MILLONES (USD 25.000.000);
- b) TNT:** patrimonio neto mínimo de DÓLARES ESTADOUNIDENSES TREINTA Y CINCO MILLONES (USD 35.000.000);
- c) Explosivos:** patrimonio neto mínimo de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DIEZ MILLONES (USD 10.000.000).

III. Para el RENGLÓN N° 3: Defensa, podrán presentarse OFERTAS por las siguientes SUBCATEGORÍAS:

- a) Municiones:** patrimonio neto mínimo de DÓLARES ESTADOUNIDENSES VEINTE MILLONES (USD 20.000.000);
- b) Armamento:** patrimonio neto mínimo de DÓLARES ESTADOUNIDENSES QUINCE MILLONES (USD 15.000.000);
- c) Chalecos:** patrimonio neto mínimo de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CINCO MILLONES (USD 5.000.000).

IV. Para el RENGLÓN N° 4: CUARENTA MILLONES DE DÓLARES ESTADOUNIDENSES (USD 40.000.000) al cierre del último ejercicio económico anual auditado.

Si el OFERENTE presenta OFERTA para más de un RENGLÓN y/o SUBCATEGORÍA, la exigencia de patrimonio neto mínimo será el resultante de la sumatoria de los montos correspondientes a cada uno de los RENGLONES y/o SUBCATEGORÍAS ofertados, según corresponda.

En caso de CONSORCIO, se considerará cumplido el requisito cuando la suma ponderada —por el porcentaje de participación de cada INTEGRANTE— del valor de patrimonio neto de los INTEGRANTES del CONSORCIO sea igual o superior al exigido para el o los RENGLONES y/o SUBCATEGORÍAS ofertados, según corresponda.

Asimismo, deberá satisfacer los demás requisitos establecidos en el artículo 20.1.2 “DOCUMENTACIÓN – CAPACIDAD ECONÓMICO-FINANCIERA” y, en particular, acreditar, ya sea en el último ejercicio fiscal o en el promedio de los dos últimos ejercicios fiscales, el cumplimiento de al menos TRES (3) de los CINCO (5) índices previstos en los cuadros relativos a la Situación Financiera, Patrimonial y Económica.

El OFERENTE podrá acreditar el cumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos precedentemente mediante los antecedentes de la Sociedad Controlante o Sociedad Matriz. En caso de que el OFERENTE forme parte de un Grupo Económico, podrá invocar y presentar sus Estados Contables Consolidados a los efectos de acreditar el cumplimiento de lo requerido en el presente artículo.”

Asimismo, y a fin de adecuar las reglas de presentación de OFERTAS a la posibilidad de ofertar por SUBCATEGORÍA prevista precedentemente, el primer párrafo del ARTÍCULO 13.1.1 “FORMA DE COTIZAR. ALCANCE DE LAS PROPUESTAS” quedará redactado de la siguiente manera:

“El OFERENTE deberá presentar su propuesta indicando el RENGLÓN y, cuando corresponda, la SUBCATEGORÍA por la que realiza su OFERTA. Los OFERENTES podrán cotizar uno o más RENGLONES y/o SUBCATEGORÍAS, e incluso todos. En caso de cotizar más de un RENGLÓN y/o SUBCATEGORÍA, lo harán en forma independiente, acreditando la capacidad técnica y la experiencia exigidas para el respectivo RENGLÓN y/o SUBCATEGORÍA ofertados.”

PUNTO 3: ARTÍCULO 20.1.2 – CAPACIDAD ECONÓMICO-FINANCIERA DE LOS CONSORCIOS³

El inciso e) del **ARTÍCULO 20.1.2 “DOCUMENTACIÓN – CAPACIDAD ECONÓMICO-FINANCIERA”** del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES quedará redactado de la siguiente manera:

“e) En caso de que el OFERENTE se presente como un CONSORCIO, el cumplimiento de los requisitos relativos a los índices de Situación Financiera, Patrimonial y Económica previstos en el inciso d) precedente será determinado de manera ponderada conforme al porcentaje de participación de cada INTEGRANTE en el CONSORCIO.

A tal efecto, el CONSORCIO deberá acreditar, ya sea en el último ejercicio fiscal o en el promedio de los dos últimos ejercicios fiscales, el cumplimiento de al menos TRES (3) de los CINCO (5) índices previstos en los cuadros relativos a la Situación Financiera, Patrimonial y Económica.”

El inciso f) del ARTÍCULO 20.1.2 mantiene su actual redacción.

La presente Circular Modificatoria pasa a formar parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones del CONCURSO PÚBLICO N° CPU-2026-SC-001.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Año de la Grandeza Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: CIRCULAR N° 02 MODIFICATORIA - CPU-2026-SC-001

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.